



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº 232/2024

INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCION
Oruro, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

Que, cursa solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, bajo la Modalidad de Excepción, con el objeto de: **CONST. U.E. JOSE VICTOR ZACONETA Y OSCAR ALFARO D-1.** solicitado por el Ing. Alejandro Winston Castelo Calizaya Director de Infraestructura Educativa Salud y Deportes con Vº Bº del Ing. Russel Ramírez Alcón Secretario Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, donde además se adjunta: Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas, estimación del precio referencial, lista de uno o dos proponentes potenciales, Informe Técnico de justificación del objeto de la contratación, copia del Plan Operativo Anual (POA), Programa Anual de Contrataciones (PAC) validada por la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria (Registro de Ejecución de Gastos).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la gestión 2024 se tiene programada la: **CONST. U.E. JOSE VICTOR ZACONETA Y OSCAR ALFARO D-1.**, y habiéndose verificado que la solicitud de la contratación se encuentra inscrita en el POA y PAC y considerando que cuenta con la Certificación Presupuestaria, corresponde iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Excepción, sea en el marco del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; sus modificaciones, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Procedimiento de Contratación por Excepción aprobado mediante Resolución Ejecutiva Nº 217 /2024 de fecha 07 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 64 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, establece que la MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por excepción. (...).

Que, el Parágrafo I del artículo 66 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, establece: Cada entidad deberá desarrollar procedimientos para efectuar estas contrataciones a través de acciones inmediatas, ágiles y oportunas.

Que, el artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) refiere: El Responsable de la contratación por Excepción es el Alcalde o Alcaldesa, quien autoriza la contratación mediante Resolución Ejecutiva, motivada técnica y legalmente.

Que, el artículo 19 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) refiere: El Proceso de Contratación por Excepción será realizado conforme dicte la Resolución Ejecutiva que autoriza la Contratación por Excepción.

El Procedimiento de Contratación por Excepción aprobado mediante Resolución Ejecutiva Nº 217 /2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, en su Artículo Segundo establece el procedimiento señalando en su parágrafo I. que "El responsable de la contratación por excepción será la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad (Alcalde Municipal)". El Parágrafo II. Del mismo artículo establece: "La contratación por excepción será realizada de acuerdo al siguiente procedimiento: a) La unidad solicitante, tomando en cuenta las fechas promulgadas y establecidas en el PAC, elaborará las condiciones de la contratación, solicitará la certificación presupuestaria a la Unidad Administrativa y solicitará la autorización de inicio de proceso al Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Contratación por Excepción, adjuntando lo siguiente:

- Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas,
- Estimación del precio referencial,
- Lista de uno o dos proponentes potenciales,
- Informe Técnico de justificación del objeto de la contratación,
- Copia del Plan Operativo Anual (POA),
- Programa Anual de Contrataciones (PAC) validada por la Unidad Administrativa
- Certificación Presupuestaria.

b) **La Máxima Autoridad Ejecutiva. 1.** Previa verificación de la documentación, y asesoramiento de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, instruirá mediante hoja de ruta la elaboración de la correspondiente Resolución Ejecutiva de Inicio de proceso de contratación. (...).



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

POR TANTO. –

EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66, DEL DECRETO SUPREMO N° 0181 Y ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 217 /2024 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024:

RESUELVE. –

Primero.- Autorizar el inicio del proceso de contratación con el objeto de: **CONST. U.E. JOSE VICTOR ZACONETA Y OSCAR ALFARO D-1.**, del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la Modalidad de Excepción, sea de acuerdo a las disposiciones del Decreto Supremo N° 0181; sus modificaciones, el RE-SABS del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Procedimiento de Contratación por Excepción Aprobado Mediante Resolución Ejecutiva N° 217 /2024 de fecha 07 de noviembre de 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
MODALIDAD POR EXCEPCIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

